

RESOLUCIÓN N°

0110

20 MAR 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, MEDIDAS PREVENTIVAS EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR- ”

EI DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

En en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, atendiendo las Directrices del Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 determina, entre otros aspectos, que la atención a la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger, y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas frente a este derecho fundamental, los de *“propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”* y *“actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”*

Que mediante Circular Externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID-19, aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID-19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, el Presidente de la República impartió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en fecha 17 de marzo de 2020, mediante circular interna, siguiendo las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, y acogiendo los lineamientos de los Ministerios de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el decreto No. 00240 de 16 de marzo de 2020 adoptado por la Alcaldía de Valledupar, y demás disposiciones establecidas, después de un análisis de la

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0110** de **20 MAR 2020** por medio de la cual se establecen con carácter temporal y extraordinario, medidas preventivas en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria generada por el covid-19, y se dictan otras disposiciones en la corporación autónoma regional del cesar -corpocesar-

2

situación, con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud ante el COVID-19 en la Corporación, tomó medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo, que se mantendrán, pero que de acuerdo a las nuevas medidas en relación a la contingencia se deben ampliar.

Que en aras de garantizar y participar de un ambiente laboral sano, ante esta situación de emergencia que afrontamos, todos los servidores públicos y contratistas deben adoptar las recomendaciones recomendadas por las diferentes autoridades de orden nacional y local.

En consecuencia se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER temporalmente el horario laboral habitual establecido por la Corporación Regional Autónoma Regional del Cesar **-CORPOCESAR-** mediante la Resolución No. 005 del 07 de enero de 2020, y modificado transitoriamente por la Resolución 0101 del 09 de marzo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como consecuencia del articulo anterior, con carácter temporal y extraordinario el horario laboral de la sede principal y las subsedes de la Corporación de la siguiente manera:

- De Lunes a Viernes, en jornada continua de 8:00 A.M a 1:00 P.M
- De Lunes a Viernes de 2:00 P.M a 6:00 P.M en la modalidad de Teletrabajo.

PARAGRAFO 1: Se autorizará el trabajo en casa en ambas jornadas a los siguientes servidores públicos:

- Servidores públicos mayores de 70 años.
- Servidoras públicas en Estado de embarazo.
- Servidores públicos que presenten resfriado o algún tipo de enfermedad o afectación respiratoria, cardiaca, cáncer y/o diabetes.

PARAGRAFO 2: Corresponde a cada líder de proceso organizar el desarrollo del horario autorizado para teletrabajo con su personal a cargo, garantizando la prestación del servicio público, quien informará a la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera- Coordinación Grupo Interno de Trabajo Talento Humano el listado de los mismos mediante oficio o correo electrónico.

PARAGRAFO 3: Se deberán acatar las directrices impartidas por el área de salud ocupacional en el trabajo referentes a las medidas de prevención, tales como lavado de

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0110** de **20 MAR 2020** por medio de la cual se establecen con carácter temporal y extraordinario, medidas preventivas en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria generada por el covid-19, y se dictan otras disposiciones en la corporacion autonoma regional del cesar -corpocesar-

3

manos permanente, limpieza, desinfección de áreas, uso de gel antibacterial, y todas aquellas necesarias y que imparta la Corporación para mitigar la propagación del COVID 19.

ARTICULO TERCERO: SUSPENDER transitoriamente los términos procesales, en los diferentes procesos ambientales, sancionatorios, disciplinarios, jurisdicción coactiva, peticiones, y demás actuaciones administrativas ambientales en trámite y sujetos a término, hasta tanto la Corporación emita nueva pronunciación al respecto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Valledupar a los, **20 MAR 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN VALLE CUELLO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Melissa Mendoza Olivella. – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Maykel Daza Blanco – Asesora de Dirección

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181